

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y TAREAS
VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO”**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 04/2026

EXPTE. N° EG-15-2.026

ARTICULO 1º: OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y TAREAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO**”. La apertura de sobres se fija para el día **26 de Enero de 2.026**, a las **09:00** horas, en Secretaría de Hacienda de la Comuna, sito en Avda. Belgrano 348, Tupungato, Mendoza, de acuerdo a la Ley de Administración Financiera N° 8.706 con sus Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079. El Pliego licitatorio estará a la venta hasta **una (01) hora antes del Acto de Apertura**, en la Oficina de Rentas de la Dirección de Fiscalización y Control del Municipio, en el horario de 7:00 a 14:00 hs., **sin excepción**.

ARTICULO 2º: LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

Los Servicios se prestarán en el Departamento de Tupungato (Ciudad y Distritos).

ARTÍCULO 3º: La presente Licitación Pública está destinada a la contratación de Personas Físicas o Jurídicas conformadas bajo distintas figuras como por ejemplo S.R.L, SA, S.A.S, Cooperativas de Trabajo, etc. En el caso de tratarse de Personas Jurídicas, las mismas deben estar legalmente constituidas.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ REALIZAR LAS TAREAS CONSISTENTES EN:

- a) Higiene urbana en la Ciudad de Tupungato y distritos del departamento. La adjudicataria, entre otras tareas, deberá hacerse cargo de: limpieza de veredas, acequias, ciclo vías, calles, levantamiento de hojas y desechos, a fin de garantizar la sanidad y el orden de los habitantes del departamento.
- b) Desmalezado y corte de pasto de la zona de caminos, limpieza de alcantarillas, refugios de paradas de colectivos, puentes, rotondas, etc.
- c) Tareas de mantenimiento de las redes de agua y cloacas.
- d) Instalación de postes nuevos para redes de alumbrado sin electrificación.
- e) Mantenimiento de espacios verdes como plazas, plazoletas, etc.

La coordinación general de sectores y prioridades estará a cargo de la Dirección de Servicios, sin perjuicio de la organización interna que será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario. Las tareas detalladas se ejecutarán conforme a los requerimientos que disponga la Dirección General de Servicios, dentro del límite de horas contratadas.

ARTÍCULO 4º: PLAZO DE SERVICIO

El contrato tendrá una vigencia equivalente a un máximo de cuarenta y ocho mil (48.000) horas de servicio, que se cumplirán por el adjudicatario a partir de la firma del contrato, de lunes a viernes. De ser necesario, podrá requerirse la prestación del servicio los días sábados y/o domingos. La certificación del servicio se realizará en forma mensual.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

El contrato de adjudicación podrá renovarse por igual o menor cantidad de horas, por voluntad expresa de la Municipalidad, en las mismas condiciones pactadas en el contrato original.

ARTICULO 5º: FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Tupungato establece que la forma de pago será mensual, de acuerdo a las horas de servicio prestadas. No se reconocerán horas no autorizadas. La factura se confeccionará por mes calendario con cierre el último día del mes correspondiente. El proveedor deberá presentar el detalle/nómina de cantidad de horas que prestó servicio en el respectivo mes, lo que será certificado por el área competente del Municipio. La factura siempre deberá estar certificada por la Dirección General de Servicios de la Municipalidad de Tupungato, área que además deberá presentar un certificado mensual en donde se informe la cantidad de horas utilizadas, la descripción y evaluación del servicio prestado.

La actualización del monto del contrato se admitirá a solicitud del adjudicatario en forma semestral y según el índice de precios al consumidor (I.P.C.), tomando como mes base el mes de firma del contrato y el mes de actualización será el mes de la prestación del servicio.

Los oferentes deberán cotizar en razón de cantidad de horas de prestación de servicio.

ARTICULO 6º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes tendrán la obligación de mantener la oferta por el término de TREINTA (30) días a partir del día siguiente a la apertura de la licitación.

Si antes de la adjudicación y dentro del plazo de Mantenimiento de oferta y sus prórrogas, estas fueran retiradas, el proponente perderá el valor de la garantía de oferta constituida.

Si venciere el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el llamado, sin que se hubiera dictado resolución de adjudicación, el proponente podrá desistir de su oferta, comunicándolo por escrito a la Municipalidad, sin que por ello pierda su garantía de oferta, y en este caso la Municipalidad, podrá, sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar a la oferta más conveniente que le sigue en orden de mérito.

ARTICULO 7º: SEGUROS

Una vez notificada la firma adjudicataria, deberá presentar un contrato celebrado con una ART con cobertura para sus empleados. En caso de cooperativa de trabajo, deberá contar con seguro por accidentes personales que cubra como mínimo: muerte accidental \$10.000.000,,00; invalidez total y parcial permanente por accidente: \$10.000.000,00, asistencia médica farmacéutica \$5.000.000; subsidio por fallecimiento \$800.000,00.

También la empresa adjudicataria deberá presentar contrato de seguro de responsabilidad civil, con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de Tupungato, cuya cobertura alcanzará a personas y/o bienes de terceros que se encuentren transitando por el sector de trabajo, por el plazo del servicio. El monto de cobertura del seguro será de \$150.000.000,00.

Deberá presentar las pólizas de seguros correspondientes junto a un listado del personal afectado mensualmente a las tareas. La falta de presentación o vigencia de los seguros habilitará la suspensión del pago.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 8º: NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Todos los operarios que sean afectados al servicio deben estar cubiertos por los seguros que establece la Normativa vigente en materia laboral (A.R.T). El adjudicatario deberá cumplir con todas las exigencias de la Ley de Higiene y Seguridad. Esta tiene por objetivo básico la protección de la vida y la salud del personal involucrado en la tarea encomendada. A fin de reducir los riesgos de accidentes personales, la adjudicataria deberá aplicar un adecuado plan de tareas diarias para la prevención de accidentes, el cual irá acompañado de la provisión de todos los elementos de protección personal, lo que es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario. Todo ello será supervisado por la Dirección de Servicios Generales, área que verificará la provisión y uso de los elementos de protección, como también el estado de seguridad con que funcionan herramientas, maquinarias, etc.

ARTICULO 9º: DEL PERSONAL

La Adjudicataria se hará cargo del pago de haberes, retenciones legales y toda obligación laboral que emerja de la atención del presente servicio.

La vestimenta, calzado y elementos de seguridad del personal del adjudicatario y/o asociados en caso de tratarse de cooperativas, estarán a cargo del mismo, como así también los elementos de trabajo como palas, carros, guantes, etc.

La Adjudicataria deberá reemplazar al personal que la Dirección de Servicios Generales solicite, por no cumplir adecuadamente con sus tareas.

El personal de la empresa Adjudicataria deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trabajo, con los funcionarios y agentes municipales, como así también con los vecinos.

El personal afectado al servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, no existiendo relación laboral alguna con el Municipio de Tupungato.

ARTICULO 10º: ANTECEDENTES

El oferente junto con su propuesta deberá adjuntar antecedentes comprobables de servicios similares, debiendo adjuntar planilla con los nombres de las entidades públicas o privadas donde se realizó el trabajo, dirección de números de teléfono y/o mail.

ARTICULO 11º: DAÑOS A INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

El adjudicatario será el único responsable de los daños que pudiere ocasionar a las instalaciones de servicios públicos, quedando obligado a su inmediata reparación. Los gastos que demanden de las reparaciones provisionales o definitivas, efectuadas por el adjudicatario a la Repartición a la cual pertenece el servicio dañado, serán por exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario.

ARTICULO 12º: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

No podrá ser suspendido el servicio por ningún motivo, salvo caso justificado de fuerza mayor debidamente autorizado por este Municipio.

En caso de incumplimiento, la Municipalidad queda facultada a contratar dicho servicio o a prestar por su

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

cuenta el mismo, quedando a cargo del contratista el costo de dicha prestación, sin perjuicio de la aplicación de multas y sanciones determinadas en el régimen de contrataciones de Ley N°8706.

ARTICULO 13º: DAÑOS A PERSONAS

El adjudicatario deberá tomar oportunamente todas las precauciones y cumplir con todas las disposiciones necesarias para evitar daños a personas, a obreros y empleados, de acuerdo con la responsabilidad prevista en la legislación vigente. La reparación de los daños y el resarcimiento de los perjuicios que se produjeren correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario. Estas responsabilidades subsistirán hasta la finalización del contrato y su prórroga si la hubiera. La Municipalidad podrá retener la suma que adeudare al adjudicatario, el importe que estimare conveniente hasta que el reclamo o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, fueren definitivamente resueltos y hubieren sido satisfechas las indemnizaciones a la que hubiera dado lugar en derecho.

ARTICULO 14º: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá resolver el contrato celebrado, por sí misma sin necesidad de intervención judicial alguna, siendo a cargo del adjudicatario los daños, perjuicios y los intereses respectivos, los que se harán efectivos sobre los bienes del adjudicatario, comenzando por el depósito de garantía. Son causales de resolución:

- a) La transferencia, cesión del contrato y asociación del adjudicatario.
- b) Falencia, concurso civil y/u otras causas que determinen la incapacidad del adjudicatario.
- c) Suspensión de la prestación de los servicios, considerándose como tal la ausencia de DOS (2) días consecutivos o con CINCO (5) alternados.
- d) Falta de cumplimiento en el pago de jornales, leyes sociales o infracción a las leyes laborales, previsional o normas de higiene y seguridad en el trabajo.
- e) Cuando el adjudicatario obrase con dolo o culpa grave en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias concernientes a la prestación de los servicios.
- f) Por muerte del adjudicatario, en este caso no tendrá lugar la pérdida del depósito de garantía por incumplimiento del contrato.

Dispuesta la resolución del contrato, el contratista perderá automáticamente el depósito de garantía a favor de la Municipalidad de Tupungato y responderá además por los daños y perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que deba celebrar para asegurar la continuación de los servicios, los gastos que demanden el reinicio de los mismos por administración y los costos que deba asumir por su cuenta para no suspender en ningún momento la prestación de los servicios. En ningún caso el contratista tendrá derecho a reclamar indemnización alguna al municipio.

ARTICULO 15º: ACEPTACIÓN DE PROYECTO Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL MISMO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La presentación de la propuesta implica la aceptación expresa del Proponente sobre los trabajos a realizar, objeto del llamado a licitación y de todas las condiciones relacionadas con el lugar donde se desarrollarán las tareas, plazo de ejecución, forma de pago y demás exigencias contenidas en el pliego.

ARTICULO 16º: RESOLUCIÓN Y SUSPENSIÓN SIN CAUSA

La Municipalidad podrá resolver la presente contratación sin expresión de causa alguna y en cualquier tiempo, debiendo notificar su decisión con DIEZ (10) días hábiles de antelación y no pudiendo en ningún caso el contratista reclamar indemnización alguna, pago de las horas no trabajadas, lucro cesante, ni indemnización por ningún concepto.

ARTICULO 17º: ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Tupungato se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta. La no adjudicación de la misma en forma total o parcial no dará derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

ARTICULO 18º: FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá presentar las facturas para el trámite de pago en la Dirección de Servicios Generales, para su conformación y posterior pago.

Las mismas deben cumplir las siguientes condiciones para su recepción:

- Deben ser Tipo “B” o “C” según la condición del proveedor frente al IVA.
- Deben estar a nombre de la Municipalidad de Tupungato, Domicilio: Avenida Belgrano 348 y su número de CUIT es 30-99908784-8.
- Junto con la factura mensual, el adjudicatario deberá presentar Formulario 931 del ARCA vigente con la nómina del personal en caso de ser persona física, S.R.L o S.A.S; si el adjudicatario fuera una Cooperativa de Trabajo deberá presentar una lista con los asociados a la cooperativa que presten servicios cooperativos y su correspondiente aporte impositivo como tal y constancias de seguros vigentes.

ARTICULO 19º:

Para formular propuestas en Actos Licitatorios, el proponente deberá acompañar al Pliego de Condiciones firmado, la constancia de encontrarse inscriptos en el registro de proveedores del municipio al momento de efectuar la oferta. Este requisito deberá ser acreditado en la presentación y en su defecto dentro de las 48 hs. hábiles de la apertura de la misma, bajo apercibimiento de no consideración de la oferta.

ARTICULO 20º: El adjudicatario actuará asumiendo todos los riesgos propios de la actividad, sin que exista relación laboral alguna entre su personal y la Municipalidad. El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario dará lugar a la aplicación de multas, cuya graduación será determinada por el Municipio.

ARTICULO 21º: El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal y al sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en el departamento de Tunuyán.

Firmado Electrónicamente por
CARRIZO Analia del Rosario
SAYGES
DIRECTOR SERVICIOS GENERALES
13/01/2026 07:39

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y TAREAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.026

EXPTE. N° EG-15-2026

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º: Este llamado tiene por objeto la contratación del servicio indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 2º: La oferta se realizará por escrito en forma clara, firmado por el oferente o sus representantes legales, quienes deberán acreditar personería, será entregada en sobre cerrado en la oficina de Compras y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, o enviada por pieza certificada, con la anticipación necesaria. En este último caso, la Municipalidad no se hace responsable si la oferta es recibida fuera de término en el recinto de las licitaciones.

En el sobre deberá indicarse únicamente y en forma destacada:

- *Número de expediente y/o licitación.
- *Día y hora que se llevará a cabo la licitación.

El mencionado **sobre** deberá contener:

- a) Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones.
- b) Pliego de Condiciones debidamente **firmado**.
- c) Datos del oferente: Nombre y Apellido, Documento de Identidad y Domicilio Real.
- d) Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Acta vigente de designación de autoridades o poder del que surja la legitimación de la persona que suscribe la documentación en nombre de la persona jurídica. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.
- e) Domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, calle Belgrano N°348 y Dirección de Correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen.
- f) Inscripción vigente en A.F.I.P. (N.º de C.U.I.T) e Inscripción vigente en D.G.R. – A.T.M (Nº de Ingresos Brutos).
- g) Garantía de oferta, en la forma establecida por el Artículo 4º del presente Pliego.
- h) Constancia de la presentación de muestras, cuando ellas fueran requeridas.
- i) Constancia de Cumplimiento Fiscal en ATM.
- j) **Justificar Solvencia Económica:** Último Balance actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de no tener la antigüedad mínima de 1 año, el oferente deberá presentar balance de corte y/o inventario de inicio de actividad, certificados ambos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Manifestación de Bienes en caso de personas físicas y/o unipersonales actualizado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

k) Justificar experiencia en el rubro que cotiza, mediante Constancia de Inscripción en ARCA y/o habilitación Municipal.

l) La propuesta, en Formulario Oficial y por duplicado, especificando los elementos ofrecidos y su valor, pudiendo hacerlo por todos o algunos de los ítems. En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que corresponda, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar **firmados** por el presentante.

En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el **unitario**.

m) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO.

FORMULARIO PROPIO: Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañados por el Presupuesto y Pliego de Condiciones proporcionados, que deberán ser firmados por el interesado.

Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y sello del proponente.

ALTERNATIVA: Podrá cotizarse alternativa, siempre y cuando haya cotizado la oferta base de acuerdo a lo solicitado en el pedido de presupuesto.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTICULO 3º: Los oferentes y/o adjudicatarios, por el sólo hecho de formular su propuesta y/u obtener la adjudicación, serán responsables de los daños y perjuicios que causen en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

GARANTÍA

ARTICULO 4º: En garantía de las ofertas que se realicen y las adjudicaciones que se dispongan en los actos licitatorios los interesados afianzarán sus propuestas de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Oferta: Uno por ciento (1%) del monto del **Presupuesto Oficial**.
- b) Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la misma.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

La garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes alternativas: **a)** dinero depositado en la Tesorería de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO; **b)** Cheque; **c)** pagarés a la vista, exento de sellado, a la orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, suscriptos por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes, cuyas firmas deben ser certificados ante Escribano o Autoridad Pública, o firmado ante el Director de Hacienda, Tesorero Municipal, o quienes los reemplacen, el que certificará la identidad del firmante. Cuando estos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza; **d)** mediante aval bancario o seguro de caución.. La constitución de las garantías de oferta y de adjudicación son independientes entre sí.

EFFECTIVIDAD DE FIANZA

ARTICULO 5º: El oferente o adjudicatario frente a su incumplimiento y a sola petición del Organismo contratante,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución judicial.

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después del pago de la garantía.

MUESTRAS

ARTICULO 6º: Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exige presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Suministros, o donde se indique, en cantidad o en medida suficiente para ser apreciada la calidad de la mercadería ofertada y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en cada caso. Dicha presentación se hará con antelación a la hora fijada para la apertura, bajo recibo triplicado, uno de los cuales se acompañará a la propuesta como constancia. Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón. A cada muestra deberá adjuntarse una etiqueta identificatoria con la siguiente leyenda: nombre del oferente, N° de renglón, fecha de licitación, N° de expediente y nombre de la Repartición para la que se efectúa la compra.

En caso de tratarse de artículos de reconocida calidad y tipificación, no será necesaria su presentación previa. Posterior al acto, la Repartición podrá requerir la entrega de las muestras, aunque ocurra la circunstancia apuntada.

Las muestras presentadas, serán conservadas en dicha Repartición hasta la terminación de la entrega del total adjudicado y se computará a cuenta del pedido respectivo siempre que lo permita la naturaleza de la mercadería.

Asimismo, en todos los casos que corresponda los oferentes deberán acompañar folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

En los casos en que sea necesario destruir o desmenuzar los artículos o mercaderías presentadas como muestras, para determinar sus calidades, tipo de construcción, estructuras, etc., se entiende que los proveedores renuncian a formular reclamación alguna, liberando a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO de toda responsabilidad cuando ocurra tal circunstancia.

Los oferentes que no les haya correspondido adjudicación alguna, deberán retirar las muestras presentadas en el término de veinte (20) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que así lo dispone. Cumplido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO sin cargo, quedando facultada para resolver sobre su uso o destrucción sino tuviera ninguna aplicación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 7º: Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose Acta que será firmada por los primeros y asistentes que quisieren hacerlo. Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta el instante de la apertura del primer sobre; no se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas, que interrumpan el acto.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hiciere posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

OBSERVACIONES

ARTICULO 8º: Los interesados que representan legalmente a los oferentes podrán efectuar las observaciones referentes al incumplimiento de requisitos formales o fundamentales exigidos, u otras que consideren convenientes, las que deberán constar en el acta respectiva de apertura de sobres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

IMPUGNACIONES

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto de apertura de sobres dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles de efectuado. La misma deberá estar debidamente fundada y acompañada de una garantía, en dinero, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada. Después de comunicada la adjudicación, los proponentes podrán impugnar a ésta o a los artículos adjudicados, fundándolo por escrito con los motivos correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, y previo depósito de la garantía del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada. La impugnación no obligará a suspender el proceso de contratación.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 9º: No serán consideradas las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

- a) Omisión del documento de garantía o no estar debidamente confeccionada (requisitos formales y certificación de la firma). Cuando la misma fuere insuficiente, hasta un veinte por ciento (20%) del monto correspondiente, el Municipio podrá emplazarlo para que sea completado.
- b) No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y raspadura en su texto. Este punto lo podrá subsanar el oferente o su representante en el momento de la apertura de sobres, siempre que se encuentre presente.
- c) Falta de duplicado de oferta, conforme a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 4373/83.
- d) Falta de presentación y/o omisión de firmas en los Pliegos, la Planilla de Cotización Oficial y/o las planillas o formularios propios por el interesado o quien la represente legalmente. Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial las planillas oficiales o propias, se lo intimará a que las complete, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y pérdida de la garantía ya constituida.
- e) La omisión de presentación de muestras, cuando éstas sean requeridas. La presentación de muestras se acreditará con la inclusión en el sobre de la copia del remito obligatorio, firmado y sellado por área encargada de recibir las mismas. De omitirse la inclusión en el sobre, será considerada la oferta sólo en el caso en que pueda cotejarse su entrega en el organismo en tiempo y forma, debiendo acreditarse esta situación en el procedimiento de contratación. El incumplimiento de los restantes recaudos formales solicitados en el **articulo 2º** del presente pliego: incisos **a, c, d, e, f, i, j, k y m** podrán ser **salvados** por el interesado **dentro de las cuarenta y ocho (48)** horas inmediatas posteriores de producido el acto de apertura de sobres y sin necesidad de notificación de ninguna especie.

COMPRE MENDOCINO

ARTICULO 10º: En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad a favor de personas físicas o jurídicas mendocinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el ámbito del territorio provincial y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad respecto de ofertas realizadas por personas físicas o jurídicas extranjeras o de otras provincias, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio mendocino. Dicha prioridad consistirá en que las personas físicas o jurídicas de origen provincial podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente, en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en un cinco por ciento (5%) cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia. Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones y demás especificaciones de la convocatoria, la persona física o jurídica de origen provincial será adjudicataria de la compulsa. Se entiende por empresa u organización industrial, comercial, proveedora de servicios

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

profesionales, asociación civil u organización no gubernamental (ONG) “de origen provincial” a todas aquellas que se encuentren debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, constituye domicilio legal y fiscal en la misma y poseen asiento de producción o prestación de servicios en Mendoza. Estos requisitos deben poseerse, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación.

Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a empresas u organizaciones industriales, comerciales o proveedoras de servicios consideradas de origen provincial conforme el párrafo anterior.

Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la persona física o jurídica que haya realizado el mejor ofrecimiento originario no sea de origen provincial.

Puntaje: Las empresas u organizaciones que sean consideradas de origen provincial según lo dispuesto por la normativa correspondiente, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un 2 por ciento (2%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización no mendocina. El porcentaje mencionado en el párrafo anterior se incrementará en: Dos Puntos Porcentuales (2%) cuando la empresa u organización de origen provincial califícase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia o se encuentre inscripta el Registro de Economías Sociales contemplado en la Ley N° 8435; Un Punto Porcentual (1%) cuando haya alcanzado una certificación de calidad acorde a las normas nacionales o internacionales.

Pequeña Empresa: Se considerarán Mipymes, también, a aquellas empresas, cooperativas o no, recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las disposiciones de la Ley N° 8706 y las que al efecto dicte la Dirección Pyme dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, o el organismo que lo reemplace. Excepción: No será aplicable el Artículo 147 de Ley N° 8706 en los casos que, por urgencias debidamente justificadas, deba garantizarse en forma inmediata la prestación de un servicio o la compra de bienes.

MEJORA DE PRECIOS

ARTICULO 11º: Cuando dos o más oferentes estuvieran en pie de igualdad por no existir una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) entre las cotizaciones, la Municipalidad queda facultada a llamar a mejora de precios. Las nuevas propuestas se presentarán en sobre cerrado y serán abiertas en la fecha y hora que se determine. Si se mantiene la igualdad entre ellos la Municipalidad podrá adjudicarlo a uno o prorratear los artículos licitados, siempre que estos sean divisibles.

ADJUDICACIONES - CANTIDADES

ARTICULO 12º: La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, donde el precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión. Se adjudicará por renglón o fracción de éste o por el total licitado según convenga, salvo que se especifique lo contrario en el Pliego de Especificaciones Particulares reservándose la MUNICIPALIDAD el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de reducir y/o adquirir hasta un treinta por ciento (30) más de la mercadería licitada al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó, salvo que se cotice por cantidades menores a la solicitada o el oferente límite su oferta a determinada cantidad.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 13º: El acto de adjudicación emanado de autoridad competente, se notificará en el domicilio legal, y la comunicación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

ARTICULO 14º: Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resultaron adjudicatarios. En cuanto a la devolución de las garantías de los que resultasen adjudicatarios también se procederá a su entrega, una vez que hayan constituido la garantía de adjudicación establecido en el artículo 4º inc. b). Los oferentes tendrán un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación para reclamar la devolución de la garantía, término éste perentorio e improrrogable. Vencido el mismo la garantía constituida por medio de pagaré u otro instrumento será destruida, de haberse constituido en especies la misma ingresará al patrimonio de la Municipalidad.

Las garantías de adjudicación serán devueltas una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas sus obligaciones a su cargo lo que deberá ser certificado por funcionarios de la Municipalidad de Tupungato.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

ARTICULO 15º: Las garantías comprendidas en el inciso b) del artículo 4º deberán constituirse al presentarse el adjudicatario a recibir la orden de compra. Estas podrán constituirse en la forma siguiente a opción del interesado:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria de la Provincia de Mendoza.
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial.
- c) Títulos de Reparticiones Autónomas Nacionales o Provinciales.
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicio, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
- e) Cédulas hipotecarias.
- f) Letras de Tesorería de la Provincia.
- g) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado.
- h) Finanzas y/o aval bancario.
- i) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidos al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la fecha de constitución de la garantía, la certificación pendiente.
- j) Pagaré a la vista cuando el importe de la garantía no supere en cinco (5) veces el monto establecido para la contratación directa.
- k) Pólizas de Seguros de Caución, debiendo cumplimentar los requisitos previstos por el Decreto N° 1322 del 05/04/1.972.

La garantía deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad de Tupungato.

En el caso que se ofreciera como garantía, las enunciadas en los incisos b), c) y d) se seguirá el siguiente criterio: se valuará al menor valor entre el nominal y el de cotización del día de la adjudicación. En este caso no se acrecentará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensaciones en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización de bolsa, pero le entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 16º: En caso de desistimiento antes de vencido el plazo establecido, o después de efectuada la adjudicación en término, el proveedor se hará responsable por los daños y perjuicios.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 17º: La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el domicilio de la Comuna, y en las fechas y horas que lo disponga la Repartición licitante ya sea en forma parcial o total; salvo que las bases particulares estipulen otras condiciones. Si el pedido de presupuesto no indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el oferente deberá consignarlos en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles a contarse del siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

INVIARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS

ARTICULO 18º: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos ofertados, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, precio y demás especificaciones establecidas en las cláusulas particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los artículos o mercaderías en los depósitos y oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado en base a muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad, nuevos y sin uso.

La recepción definitiva será efectiva dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos. Cuando por la naturaleza del elemento se considere que los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar ese término, en las cláusulas particulares se fijará el tiempo que estime demorarán los mismos. Estos plazos serán suspendidos únicamente por causas debidamente justificadas a criterio de la autoridad municipal.

El precio será fijo e inamovible.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS.

ARTICULO 19º: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos defectuosos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido dicho plazo quedaran en propiedad del Estado, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, conminándose la entrega de la mercadería conforme a la forma en que se adjudicó bajo pena de aplicar las penalidades establecidas en el presente pliego.

LIQUIDACIÓN FACTURACIÓN

ARTICULO 20º: El adjudicatario, una vez entregada la mercadería, presentará la factura para su pago en la Oficina Contaduría de la Municipalidad de Tupungato.

Cada factura deberá cumplir con las exigencias legales.

El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma, y de no mediar observación procederá a su recepción, dejando constancia de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 21º: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, se intimará su entrega o presentación bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En caso de no darse cumplimiento al contrato en los plazos estipulados luego de la intimación, la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO queda facultada para exigir su cumplimiento o darlo por rescindido, en cualquiera de los casos, con más los daños y perjuicios correspondientes. La mora será automática, de pleno derecho, por el simple vencimiento del plazo fijado.

ARTICULO 22º: Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los hará pasibles de las siguientes sanciones: Apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro de Proveedores.

- a) El apercibimiento se aplicará a toda firma a la que se probare la comisión de incorrecciones que no llegasen a constituir hechos dolosos.
- b) Si en el periodo de dos (2) años se hiciere posible de un segundo apercibimiento, la sanción a imponerse será de suspensión en el Registro de Proveedores por el término de hasta cinco (5) años, igualmente cuando se compruebe la Comisión de Hechos dolosos. Si rehabilitada la firma reincidiera en actos pasibles de eliminación estos no podrán ser menores de cinco (5) años.

Los apercibimientos facultan al Municipio a rechazar automáticamente las ofertas en postulaciones posteriores si se encuentra dentro de los 2 años de vigencia de los mismos si así lo decidiera, sin derecho a reclamo alguno por parte del postulante titular de dichas sanciones.

- c) Las eliminaciones del Registro alcanzan a los componentes de la firma para futuras contrataciones y solo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de la sanción, no siendo de aplicación a los contratos en curso de cumplimiento y por tanto no queda librado de las obligaciones contraídas.
- d) Los efectos de las sanciones alcanzarán a los miembros del Directorio o a los Socios Colectivos, si se trata de Sociedad Anónima o En comandita por acciones, respectivamente y/o Gerentes apoderados de Sociedades de Responsabilidad

Limitada.

- e) Las firmas suspendidas, transcurrido el término de la sanción quedan automáticamente rehabilitadas para contratar; en cuanto a las eliminadas, vencido el término de la eliminación que le fuera aplicada, deberán solicitar su reincorporación en el Registro de Proveedores de la Provincia dando cumplimiento a las condiciones y requisitos del Registro de Proveedores.

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN, PENALIDADES Y MULTAS

ARTICULO 23º: En los casos en que el suministro no se ajustase a la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y la Municipalidad de Tupungato, esta queda facultada para rechazarlo y reclamar al adjudicatario su reposición dentro del término perentorio de cinco (5) días corridos que a partir de la fecha de notificación.

Vencido el término sin que el adjudicatario haya cumplido con su obligación, el proveedor será considerado en mora sin necesidad de interpellación alguna, dándosele por perdida la garantía constituida en cumplimiento del contrato de provisión y se declarará la rescisión de este, procediéndose a comprar la mercadería que no ha entregado el proveedor incumplidor con cargo a la partida específica prevista para estos casos en la Ley de Presupuesto.

Sin perjuicio de este procedimiento la Municipalidad de Tupungato dispondrá las acciones judiciales pertinentes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

respecto de los adjudicatarios incumplidores, con el objeto de que estos carguen con los daños y perjuicios sobrevivientes del incumplimiento incurrido. Se hará posible además de una multa del veinte por ciento (20%) sobre el valor de los artículos no entregados y fijados en el acta de adjudicación.

SANCIONES

ARTICULO 24º: En cuanto no este previsto en las bases de la contratación (cláusulas, particulares y características, calidad o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación generales) se regirá por el Capítulo IV - CONTRATACIONES - artículos 139º al 145º de la Ley Administración Financiera N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Decreto-Acuerdo N° 7061/67 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CONFORMIDAD

ARTICULO 25º: El sólo hecho de cotizar precio y firmar la lista-detalle, presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de este Pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes, y en cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado.

VALOR DE LAS ESTAMPILLAS

ARTICULO 26º: El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativas de Oferta y duplicados correspondientes es de **PESOS: DOS MIL CON 00/100 (2.000,00)**.

VALOR DEL PLIEGO

ARTICULO 27º: Fijándose la suma de **PESOS: CIENTO NOVENTA DOS MIL CON 00/100 (\$192.000,00)**, el valor de los Pliegos y Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal.

Firmado Electrónicamente por
CARRIZO Analia del Rosario
SAYGES
DIRECTOR SERVICIOS GENERALES
13/01/2026 07:39

PRESUPUESTO OFICIAL

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y TAREAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO”

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2026

EXPTE. N°EG-15-2.026

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Los trabajos a realizar son de limpieza de cunetas, limpieza urbana, limpieza de cupos, trabajos de mantenimiento de espacios verdes, mantenimiento de redes de agua y cloacas	Horas	48.000	\$ 4.000	\$192.000.000,00
TOTAL					\$192.000.000,00

TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. E IMPUESTOS INCLUIDOS)... \$192.000.000,00

SON PESOS: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CON 00/100.....

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y TAREAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO”

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2026

EXPTE. N°EG-15-2.026

NOMBRE Y APELLIDO:

.....

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato).....

.....

Nº A.T.M.:

C.U.I.T.:

Correo electrónico : **TELÉFONO:**

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Los trabajos a realizar son de limpieza de cunetas, limpieza urbana, limpieza de cupos, trabajos de mantenimiento de espacios verdes, mantenimiento de redes de agua y cloacas	Horas	48.000	\$.....	\$.....
TOTAL					\$.....

TOTAL PRESUPUESTO..... \$

SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS).....

.....

.....

ALTERNATIVAS:.....

.....

OBSERVACIONES:.....

.....
.....

FECHA:..../..../....

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y TAREAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO”

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04 /2026

EXpte. N° EG-15-2.026

NOMBRE Y APELLIDO:.....

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungto).....

Nº A.T.M.:

C.U.I.T:.....

Correo electrónico :..... TELÉFONO:.....

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Los trabajos a realizar son de limpieza de cunetas, limpieza urbana, limpieza de cupos, trabajos de mantenimiento de espacios verdes, mantenimiento de redes de agua y cloacas	Horas	48.000	\$.....	\$.....
TOTAL					\$.....

TOTAL PRESUPUESTO..... \$

SON PESOS: (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)

ALTERNATIVAS:.....

.....

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

.....

FECHA:..../..../....

Firmado Electrónicamente por
CARRIZO Analia del Rosario
SAYGES
DIRECTOR SERVICIOS GENERALES
13/01/2026 07:39



Municipalidad de Tupungato
Mendoza

DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tupungato, _____ de _____ de _____.-

A la vista pagaré sin protesto a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, en calle Gral. Belgrano 348 (Tesorería Municipal), de la Ciudad de Tupungato, o a su orden, la suma de PESOS _____ (\$ _____), en concepto de garantía de _____, ofrecida a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el procedimiento de selección de la Licitación _____ Nº _____ / _____ trámitedo en el Expediente Nº _____ / _____.-

Firma: _____

Aclaración: _____

Tipo y Nº de documento: _____

Razón Social: _____

CUIT: _____

Domicilio Legal en Mendoza: _____

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

En carácter de _____, de la Municipalidad de Tupungato,
certifico que la firma del presente Documento de Garantía fue puesta ante mi y pertenece al
Sr./Sra. _____, Documento de
Identidad _____.-

Nota: se aclara que la firma del presente documento podrá ser certificada por el Director de Tesorería de la Municipalidad de Tupungato en la Tesorería Municipal (calle Gral. Belgrano 348, de la Ciudad de Tupungato), o por Escribano Público, debiendo en este caso también encontrarse legalizada por el Colegio respectivo.